



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GIC001-N-65-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 20 de julio de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia de la Lic. Laila María Murra Zarzar, Gerente de Servicio Médico, representante del área requirente y técnica, del Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, como representante del área contratante, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como el Lic. Luis Modesto Cortés Silva y la Lic. Bethsaida Rochelín Gutiérrez, representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que los representantes del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los invitados la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Previo a la emisión del fallo, se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que los licitantes no se encontraron inhabilitados en los términos de la LAASSP.

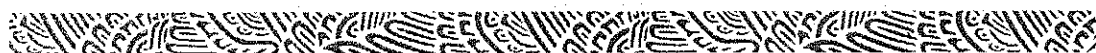
A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13

PÁGINA 1 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de la proposición presentada respectivamente por el invitado que participo en el presente procedimiento.

En dicho dictamen, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de la proposición presentada por el invitado **KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

La que preside el acto hace constar que la Dirección de Recursos Humanos, es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada por el invitado, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Gerencia de Adquisiciones el día 19 de julio de 2023, mediante oficio número GSM/191300/82/2023, debidamente suscrito por la Lic. Laila María Murra Zarzar, Gerente de Servicio Médicos, mismo que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente y técnica, la proposición del invitado **KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, motivo por el cual, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, realizó la evaluación económica de la proposición del invitado que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria, en el tenor siguiente:

DESCRIPCIÓN	Precio Unitario
"CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."	\$9,480.00  (Nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

En este sentido, se desprende que la proposición del invitado **KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, obtuvo el mejor resultado de la evaluación a través del criterio binario, además de haber sido la única proposición económica.

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

PÁGINA 2 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras

FO-CON-13



**2023**  
Año de  
**Francisco VILA**





Con fundamento en los artículos 36 Bis, fracción II, 37 y 46 de la LAASSP, se adjudica la **“CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.”**, al invitado **KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a través del contrato abierto número **DAGA/065/2023** por un monto mínimo de **\$758,400.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,896,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ambos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una vigencia que comprende del día **31 DE JULIO DE 2023** y hasta el **18 DE AGOSTO DE 2023**

Se hace mención que el monto mínimo se estableció considerando el cálculo del 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo adjudicado, por lo que la cantidad mínima requerida será de 80 niños, lo anterior en concordancia con el artículo 47, fracción I, de la LAASSP y el artículo 85 de RLAASSP.

Cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la LAASSP, los precios unitarios ofertados por el invitado adjudicado, deberán de permanecer fijos durante la vigencia de la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del invitado adjudicado, que el contrato correspondiente se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet).

Si por causas imputables al invitado adjudicado no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

El invitado adjudicado se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente procedimiento de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

PÁGINA 3 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)

FO-CON-13



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 15:00 horas del día 20 de julio de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

Esta Acta y sus anexos constan de 13 (trece) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	
Lic. Laila María Murra Zarzar	Gerente de Servicio Médico	LAILA MARIA MURRA ZARZAR

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Luis Modesto Cortés Silva	
Lic. Bethsaida Rochelín Gutiérrez	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-65-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA "JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023" DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."

Fin del Acta

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13

PÁGINA 4 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS



# **Anexo 1**





**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los invitados en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2023, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**.

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que la participación de los invitados se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que *"Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que *"Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio"*.

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JÍMENEZ

PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





## EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GIC001-N-65-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

*"Los **Licitantes** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.*

***Los Invitados deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet**, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet**, por lo que será responsabilidad de los **licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet** emita la leyenda "Firma digital No Válida", será motivo para desechar la proposición."*

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema CompraNet bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", lo que pone en manifiesto que la proposición fue firmada y enviada por el invitado, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que las proposiciones enviadas por los invitados debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", se constató que, tratándose del invitado **KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, fue firmada digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumplen con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo su proposición susceptible de evaluación.

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JÍMENEZ

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras







**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que el invitado **KIDZANIA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que su proposición es susceptible de ser evaluada técnicamente.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa del invitado mencionado anteriormente.

**CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JULIO DE 2023**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA**  
GERENTE DE ADQUISICIONES

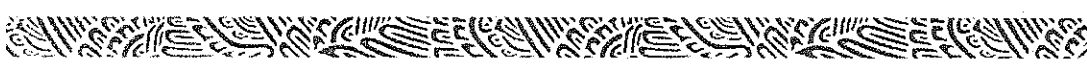
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JÍMENEZ

PÁGINA 3 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE





**LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GTC001-N-65-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	Nº	KIDZANIA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato del ANEXO 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.1.	CUMPLE
*Escrito libre en el que el invitado indique su dirección de correo electrónico. (INDISPENSABLE).	4.3.2.	CUMPLE
*Escrito en el que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAAASP, de acuerdo con el ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE).	4.3.3.	CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposta persona, para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados, utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE).	4.3.4.	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.	4.3.5.	CUMPLE
Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO/AS2.HCT/250.423/06.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.	4.3.6.	CUMPLE
Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	4.3.7.	CUMPLE
*Escrito en el que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.8.	CUMPLE
*Escrito en el que el invitado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.9.	CUMPLE
*Escrito en el que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.10.	CUMPLE
*Escrito libre en el que el invitado manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)	4.3.11.	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMENEZ



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-06-GIG-006GIC001-N-65-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."

<p>*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)</p>	4.312.	CUMPLE
<p>*Declaración de no colusión, en la que el <b>Invitado</b> manifieste que no acordará con otros <b>Invitados</b> participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás <b>Invitados</b> y que la propuesta presentada por su representada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras invitaciones de acuerdo con el <b>ANEXO 13</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p>	4.313.	CUMPLE
<p>El <b>Invitado</b>, deberá indicar si la propuesta que proporciona a <b>BANOBRAS</b>, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el <b>ANEXO 11</b>. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del <b>Invitado</b> en los términos señalados, la información presentada, como parte de su propuesta técnica-legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	4.314.	CUMPLE
<p>Escrito en el que el <b>Invitado</b> manifieste, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del <b>ANEXO 14-A</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p>	4.315.	CUMPLE
<p>Escrito libre en el que el <b>Invitado</b> manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.</p>	4.316.	NO CUMPLE (no presento documento, sin embargo, no es causal de desahucio como se señala en el numeral 4 de la convocatoria)

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMENEZ



# **Anexo 2**





**Dirección General Adjunta de Administración**  
**Dirección de Recursos Humanos**  
Ciudad de México a 19 de julio del 2023  
GSM/191300/82/2023

**Karla De Tuya García**  
**Gerencia de Adquisiciones**  
**Presente.**

En respuesta a su oficio GA/192200/1059/2023 de fecha 18 de julio del presente año, a través del cual remiten los documentos técnicos de la proposición referente a la invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2023**, de la "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023 DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."

Sobre el particular y en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 denominado "CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"; numeral 5.1 "Evaluación de la Propuesta Técnica" e incisos 5.1.1., 5.1.2. y 5.1.3., de la Convocatoria del Procedimiento Invitación a cuando menos tres personas IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2023; y párrafo primero del inciso IV.7 "Criterios para la Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), esta Dirección de Recursos Humanos en su calidad de área requirente, realizo la evaluación técnica de la proposición presentada por el licitante, para lo cual remito formato que contiene la evaluación de la propuesta técnica y económica correspondiente, para proceder con el acto de fallo de dicho procedimiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Laila María Murra Zarzar*  
**Laila María Murra Zarzar**  
Gerente de Servicio Médico

*aeht*





**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

**"CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA "JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2023" DESTINADO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
**ENTIDAD CONVOCANTE:** BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
**ÁREA REQUERENTE:** DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** 19 DE JULIO DE 2023

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO	NÚMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO TÉCNICO	KIDZANIA MÉXICO S.A. DE C.V. (KidZania)	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1. Documento que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente anexo técnico, mismo que deberá ser firmado al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del LICITANTE en todas las hojas que la integren.	XII. PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 1	CUMPLE	
2. Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del LICITANTE, donde manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, técnicos, financieros y demás que sean necesarios para proporcionar todo lo solicitado en el presente anexo técnico a BANBRAS.	XII. PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 2	CUMPLE	
3. Imágenes, mapas, impresiones de pantalla o cualquier otra documentación que compruebe que el centro de entretenimiento y/o cultural que ofrece el LICITANTE cumple con todo lo señalado en el numeral VI, "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL CENTRO DE ENTRETENIMIENTO Y/O CULTURAL".	XII. PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 3	CUMPLE	

**DICTAMEN:** En cumplimiento a lo establecido en el numeral XVI. "CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES" del documento denominado Anexo Técnico, utilizando los criterios normativos establecidos por los artículos 36, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente, en términos de lo establecido por el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó la evaluación.

La cotización presentada por KIDZANIA MÉXICO S.A. DE C.V. (KidZania) cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico.

ELABORÓ

**C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE**  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)

